DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 15 de Noviembre de 1891.

Número 265.

ADMINISTRACION.

SPRENTA SATONAL — CALLE 19. NORTA

CALENDARIO.

Noviembre.

Este mes tiene 30 días.

Domingo 15 .- Santa Gertrudis la Magna, virgen, san Leopoldo confe-sor, san Félix de Nola.

Llena á las 6 horas y 40 minutosde la tarde; 1ª parte variable, 2ª buen

tiempo.

Eclipse total de luna tendrá lugar á las 6 h.

41 m. de la tarde.—Visible y parcial en Costa Rica.

Lunes 16.—San Eugenio, arzobispo de To-ledo, márti:, an Edmundo arzobispo de Cantorbery.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 196. Aprueba unos nombra-

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: N. 139. No admite una renun-cia. Nos. 148 y 150. Eximen del pago de-derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalle.

MARINA Movimientos marítimos.

Administración Judicia:.

Kêgimen Musicrpai.

A 22 22 fre-140%.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 196.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Correos en don Raimundo Sánchez para correo entre Heredia y San Rafael, y en don José J. Garita para portavalijas de la Unión, en reemplazo de los señores Ramón Campos y José Zúñiga, respectivamente, quienes han renunciado esos cargos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HAGIENDA Y COMERCIO.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Octubre de 1891.

Vista la renuncia que del cargo de Contador 4º del Tribunal Superior de Cuentas ha elevado á esta Secretaría el señor don Juan Rafael Carazo, y estando el Gobierno satisfecho de sus buenos servicios,

el Presidente de la República

Acuerda:

No admitir la expresada renuncia. -Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Noviembre de 1891.

A solicitud del Cura de San Mateo, Presbítero don José Mª Palacios, y fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje

T. J. H. # 1/6-seis bultos que contienen un reloj para el servicio público, el cual será colocado en la iglesia de San Mateo.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Noviembre de 1891.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del scñor Presbítero don Rafael Ramírez, Cura de la Parroquia de Puntarenas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje dos campanas dia.

llegadas por vapor "City of Panamá," de 10 de los corrientes, para el servicio de la iglesia de Puntarenas.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Por ser dia feriado el 15 del actual, se trasfiere para el signiente, 16, á las doce del día, la apertura de los pliegos de propuesta sobre suminis-tración de 111 toneladas próxima-mente de hierro dulce y fundido para el Teatro Nacional.

Palacio Nacional.—San José, Noviembre 12 de 1891.

DOCK MENTOS VARIOS.

Gobernación.

PARA los efectos del inciso 2º del ar-tículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco de este cantón para la composición de caminos en el mismo distrito.

> Camino que conduce á San Antonio.

> > 30-00

2-00

Braulio Morales, Here-

Juan de la Rosa Sán-

cher	2-00
Carmen Loría, Merce-	2.00
	0-50
Diego Salazar, Merce-	0 00
des	3-00
des	0 00
redia	4-00
Victor Zamora, Here-	- 00
dia	8-00
dia	
Heredia	4-00
Manuel Campos	5-00
Raimundo Vargas, He-	
redia	1-00
Rafael Zumbado. He-	
dia	6-00
dia	
Trinidad Bonilla	6-00
Trinidad Bonilla	3-00
Javier Cordero, Here-	
dia	4-00
Custodio Jara	10-00
Carmen Ledesma	0-50
Joaquín Salas	2-00
Simeón Hernández,	
Heredia	1-00
Juana Campos, Here-	
diaBlas Zamora, Here-	2-00
Blas Zamora, Here-	> ~ ~
Manuel Villalobos	8-00
Manuel Villalobos.	3-00
Luis Cordero	4-00
Juan Zumbado, Here-	2.00
dia con contract of	2-00
Pb ^o Joaquín Hernán-	0.00
dez Heredia	6-00
Francisco Madrigal,	20-00
San Antonio	20-00
ridei Saias, Mercedes	2-00
José Bolaños, Here-	2-00
dia	2700

Joaquín Flores p., He-	
75715	20-00
Manuel Rodriguez. He-	
redia	15-00
Alberto Sáenz, Here-	
die	4-00
Cosme Salazar, San	
Joseph	3-00
Pantaleón Brenes, San	
Antonio	5-00
Dr. Juan Flores. He-	
redia	15-00
Clemente Ramírez, San	
José Cruz Rodríguez,	6-00
José Cruz Rodríguez.	
San Joaquin	4-00
José de los Ángeles	
Aguilar, Heredia	3-00
Froilán Vargas	5-00
Bernabé Vargas	1.00
Manuel Rodriguez .	10-00
Camino de las Puntas.	

8-00

Pacheco y He, Here-

Pilar Rodríguez, He-	8-00
7.	4-00
Manl. Inocente Ugal-	
de, San Joaquín. Javier Cordero, Here-	4-00
dia	2-00
Joaquín Flores p., He-	2-00
	3-00
Manuel Brenes, Mer-	
	1-00
Manuel Campos	1-00
Enas Quesada, Here-	
dia	1-00
Trinidad Chaverri, He-	2.00
redia.	3-00 4-00
Máximo Campos Carmen Ledesma	2-00
Ignacio Araya, Merce-	2-00
des	1-00
Pablo Araya, Merce-	
des	1.50
Santiago Cordero	3-00
Luis Cordero	1-50
Joaquín Luna.	3-00
Manuel Villalobos	3-00
Avelino Cordero, He-	1 50
Julio Víquez, Merce-	1-50
	1-00
des Gervacio Gómez, Mer-	1-00
cedes	1-00
1	

cedes	1-06
Camino de la Pitahaya.	
Juan Mª Solera, He-	
redia	5-00
redia Simeón Zamora	5-00
Juan Viquez, Merce-	
1	0-50
Jenaro Sánchez, Mer-	
cedes	0-50
Joaquín Sánchez, Mer-	
	0-50
Selín Sánchez, Merce-	
1	.0-50
Cecilio Sánchez, Mer-	
eedes	1-00
Tranquilino Conejo	0.50
Doctor Manuel Flores,	
Heredia	6-00
José Salas	1-00
María Delgado	1-00
Nicolás Delgado, San	• •
Joaquín	1.00
Joaquín Ramón Ovares, Here-	
	4-00
Moisés Morales, Mer-	
codes	2-00
José Mª Bonilla, Mer-	
ead an	6-00.
Julio Viquez, Merce-	- 34

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

des Cipriano Sáenz, Here-	1-00
dia Andrés Benavides, He-	5-00
redia Lorenzo Madrigal, He-	3-00
redia José Nicolás Sáenz,	5-00
Heredia Meonas Maenz, José Bolaños, Here-	1-00
dia	2-00
redia	5-00
Horedia	1.00
dia	2-00
Jacinto Quesada, Heredia. Alfonso Zamora, He-	2-00
Alfonso Zamora, Heredia	10-00
Ramon Chavern, He- redia	4-00
Marganta Amores, fie- redia	2-00
redia	15-00
Elías Quesada, Here-	15-00
Juan Arias, Heredia Leonidas Esquivel, He-	3-00
redia	1-50
redia José Sánchez, Here-	1-00
dia Fulgencio Saborio, He-	1-00 1-50
redia	1-00
redia	1.00
Camino de la Lagunilla.	
Teoderico Alvarado, Heredia	10-00
redia	10-00
diaSantiago Salas, San	2-00
Pablo	10-00
Heredia	-5-00
rrollan Herrera, Heredia	3-00
Pedro Lépiz, Here-	10-00
dia José Mª Alvarado, He- redia	12-00
Presb° Benito Sáenz, Santo Domingo Francisca Chaverri,	1.0-00
Francisca Chaverri, Heredia	3-00
Heredia	10-00
Ramón Villalobos (a) güilo, Santo Domingo	6-00
Camino que conduce al bener	ficio
de don Alberto Sáenz.	
Domingo González, Heredia	7-00
Alberto Sáenz, Here-	10-00

7-00
10.00
10-00
10-00
2-00
2-00
1-00
1-00

Gobernación de la provincia de Heredia.—9 de Noviembre de 1891.

José Mª Morales S.

Para los efectos del mciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE
levantado por la Junta Itineraria del distrito
del Hatillo, para la composición de
la calle que conduce de dicho
distrito á Verbena.

Interesados propietarios:

Don	Francisco Peralta	\$	50-00	
	Francisca Brenes de Torres.	•	15-00	
,	Rosario Barrantes		4-co 8-co	
	Toribio Rojas		8-00	
,,	Federico Tincco, por haber			
	invertido en la composición			
	de esta calle \$ 450-00 sólo se			
	le detallan		50-00	
	Matias Rojas		6-00	
	Francisco Gómez		6-00	

don Augusto Gallardo y Ca... José Sibaja..., Jesús Solano.... 20 cu ± 00 8-00 Pedro Villalta. José Mª Villalta. 4-00 4-00 José Mª Kojas Loncepción Rojas Francisco Bolaños Manuel Hidalgo D, 4-00 4-00 4-00 8-00 1-00 4-00 8-00 4-00 4-00 2-00 Rafael Solano.... José Solano Teodosio Villalta José Solano é hijo..... José Sibaja Hermenegildo 4-00

Boyeros que trafican por este camaso y vacinos de Mata Redonda.

4-00

\$ 322-00

Rafael Avila.....

., Celso Sibaja	4-00 4-00 4-00 8-00 4-00 4-00 4-00 4-00
Ramón Guzman Silvio Romero. David Acosta	4-00 4-00 4-00

Junta Itinerar

(f), Jesús Rojas. (f). Doroteo Durán.

Total ...

Secretario. F. CONEJO C.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José—11 de Noviembre de 1891.

Jon. Aguilar.

Marina.

Movimiento Maritimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

12 de Noviembre.

Hoy á la 1 p. m. zarpó para Ocós y escalas el vapor inglés "Leddesdale", capitán Laurence. Sin pasajeros, carga ni correspondencia y despachado por G. Herrero y compaña.

Esta noche á las 8 fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. W. Pender, Henry F. Kett, W. L. Kett y esposa, Roberto Rerr y esposa y Eudoxia Ortega. Carga: 852 bultos mercaderías con 73 toneladas y 2 sacos correspondencia.

13 de Noviembre.

Hoy á la 1 p. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajero: Victor Reilhel, Carga: 2 sacos cocos, 1 caja joyería valorada en 4000 pesos, 6 sacos y 8 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San Jose.

Á las doce del día veintiocho de Diciembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldio sito en las llanuras de San Carlos, distrito quinto del cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de dos mil sesenta y seis hectáreas, setenta y cinco areas y cuarenta dos centiáreas y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, con el río Burío, brazo del Arenal v el Arenal mismo de por medio; por el Sur, terrenos baldios con el río La Fortuna en medio; y por el Este y Oeste, también baldios, en-contrandose dentro de tales linderos generasiete hectáreas y les cinco lotes de diez cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuadrados poseídos por gentes que los han cultivado para acogerse á la gracia del artículo 53 del Código fiscal, los cuales quedan á un lado y otro del camino que conduce á Nicaragua y que atraviesa todo el terreno con dirección Noroeste, tal camino con una

anchura de veintícinco metros; · los lotes dichos quedaron excluídos al calcular el área medida.

El terreno descrito fue denunciado por don Demetrio Iglesias y Llorente por si y en representación de sus menores hijos Carlos. Demetrio, Luis, y Ricardo; según el informe del agrimensor que lo midió, es en general bastante plano, tiene muy buenas aguas, en su mayor parte está cubierta de bosques altos y en algunas porciones de chaparral y dista de la ciudad de Alajuela como noventa y cinco kilómetros.

y cinco kilómetros.

Ha sido valorado, de acuerdo con la ley de 7 de Febrero de 1884 en cuya urgencia fué puesto el denuncio, en dos mil docientos diez y siete pesos ochenta y ocho centavos, o sen de un poso y siete centavos la hectéres.

à un peso y siete centavos la hectárea; Quien quisiera hacer postura, ocurra que se admitirà siendo arreglada;

San José, Noviembre 12 de 1891.

٥.

MELCHOR CANAS A. Jiménez Carillos, Srio

Don Claudio Moreno v Ouesada, mayor de edad, casado, agricultor vecino de San Pablo de este cantón, se ha presenta-do á mi despacho solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno cultivado en parte de caña de azúcar y potrero y resto en montes con una casa en él ubicada, sitos en San Pablo del
Puriscal, cantón cuarto de la Provincia de
San José, lindante todo; Norte, calle real en
medio propiedad de Antonio Pérez, Rosa
Cervantes, Juan Monje, Toribio Azofeifa y
Teodoro Agüero: Sur. río del Camarón en
medio, propiedad de Rafael Jiménez y del
compareciente; Est río del Camarón en
medio, propiedad de Jesús Retana y sin el
río en medio propiedad de Gabriel Mora y
calle real en medio propiedad de Higinio
Agüero; y Oeste propiedades de Rafael Jiménez, Lino Agüero y del exponente, calle en
medio, con estas dos últimas propiedades. car y potrero y resto en montes con una camedio, con estas dos últimas propiedades, Jesús y Lino Pérez y Josefa Zamora sin calic en medio, y calle en medio propiedad de Juana Zamora. También linda al Norte con propiedad del exponente. Mide el terreno quinientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro áreas, veintiuna centiáreas, y noventa y dos decimetros cuadrados, y la casa veinte metros novecientos milímetros de largo por nueve metros de ancho, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo por compra al senor Nicolás Moreno y la casa por haberla construído á sus expensas, todo hace más de quince años; está libre de gravámenes y vale ocho mil pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar en esa solicitud, se presentarán en esta oficina, den-tro de treinta días que al efecto se sena-

Alcaldía del Puriscal, 9 de Noviembre de 1891. NICOMEDES ROJAS A

> Napoleón Quirós M., Srio.

3 v. 1

A las doce dei diccinueve de Diciembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia la fin-ca siguiente: "Casa compuesta de siete piezas inclusive la cocina con el solar en que está ubicada, y una faja de terreno que le sirve de entrada de Occidente á Oriente; sitos en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago; linderos: Norte, calle en medio casa del Presbítero Simeón Marín: Sur, solar de Rudecindo Quesada: Este, casa de Rudecindo Quesada; y Oeste, casa de Wen Chou, sem y Compañía y la tira de solar dicha. La entrada linda: Norte, calle de Wen Chou, Sem y Compañía; Sur solar del Presbítero Eduardo Pereira: Este, la parte de solar antes deslindada; y Oeste, calle en medio, casa de Zacarías Pacheco; mide la casa once y media varas ó sean nueve metros, seiscientos catorce milimetros de frente à la calle real, por treinta y tres varas de fondo ó scan veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho milímetros; y el solar del mismo frente que la casa, por cuarenta y cinco varas y una cuarta ó sean treintisiete metros, ochocientos veinte y nueve milímetros. La faja de eutrada mide doce_y media varas de largo ó sean diez metros cuatrocientos cincuenta milimetros, por tres y medio de ancho ó dos metros novecientos veintiséis milímetros. Inscrita en el Regis tro Publico, sección de la propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos siete, folio vein tidós; bajo el número diez mil quinientos cincuenta y uno, asientos dos y tres. Tienen en esta finca derecho de habitación hasta su muerte, los señores José María Frutos Núñez María Fancisca, María Asunción y Rosa Frutos Guzman. Pertenece a don Eufrasio Pacheco Frutos y se vende valorada en mil pesos en virtud de ejecución que le sigue don Julio

Juzgado segundo Civil en primera înstan-

cia de la provincia de !! n Jozé. 12 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.

3 V.~~I

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridod se ha presentado et seño-Luís Gamboa y Soto mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Naranjo. denunciado hasta 200 hectúreas de un terrenobaldio situado en San Carlos, jurisdicción dela villa del Naranjo, distrito único, cantón 6º de la provincia se Alajuela y bajo estosinderos: Norte, terrenos de Joaquín Quesada: Sur, río "las Piedras:" Este, propiedad del presentado y Oeste, terrenos de Gregorio Rojas y Yannario Cubillo.

Se publica para que las personas que tengan derechos al citado terreno, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Noviembre 10 de 1891.

> Melchor Cañas. Alejandro Jiménez Carrillo. Srio

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancto de la provincia de San José,

Al señor Luis Andricu, hace saber; que en las diligencias sobre reconocimiento de una cuenta, creadas à solicitud de don Honoré Vigne, ha recaído la providencia que en su parte conducente dice así. "Juzgado primero civil en primera instancia. San José, à las nueve de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítase por segunda vez al señor Luis Andrieu, para que á las doce del día diecisiete del actual comparezcan en este despacho á absolver las posiciones que se le tienen pedidas, bajo los apercibientós de ley si no lo verifica; y expídase la respectiva cédula de citación, la cual se insertará por dos veces consecutivas en el periódico oficial. Alberto Brenes.—Luis Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San Josó, á las nueve y media de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º civil

en 1º instancia de esta provincia,

Por segunda vez, cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acredores y demás personas interesadas en la mortuoria de don Guillermo Esquivel y Sáenz, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sur derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que el término empezó á correr desde el día doce de Agosto último, fecha en que se publicó primera vez este edicto.

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José. 12 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

Cito á los que pudieran tener algún derecho en la sucesión de Juana Madrigal Mora, que fué mayor de edad, soltera de oficio doméstico y vecina del barrio del Zapote de este cantón, para que se presenten à deducirlo en el término de noventa días que comenzó a correr el dieciocho de Agosto ultimo, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía tercera de San José. 12 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Juan F. Guevara.

En la Alcaldía tercera de este canton se tramita la mortuoria de la señora Matilde González Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad. En consocuencia, se cita y emplaza á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días se presenten en dicha Alcaldía á legalizar sus derechos; sí no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda-Y se hace constar, que don Juan Salas Jiménez, viudo de la causante, que es mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad es albacea provisional de la mortuoria indicada habiendo aceptado su cargo aver á las doce del día.

Alcaldía tercera de San José. 7 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA

Juan F. Guzvara. Albano Caro D.

ALBERTO BRENES CÓRBORA, Juez prime-ro civil en 1º instancia de la provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á so despacho se ha presentaño la señora Policar-po Céspedes Salarar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Sebastián de esta circad, solicitatedo información posesoria de una finca situada en el barrio dicho. distrito noveno de este primer cantón. la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante la ca-sa de dos y medio metros de frente por tres metros tres decimetros de lo do de treinta y cinco árcas, poco mas o menos, cultivado de café y plátanos, lindante; al Norte, caste en medio, propiedad de Casimiro Arias; al Sur y Este, idem de Estanislao Meléndez; y al Oeste, río da Mar Aquilar en medio, idem de Pedro Mena. Adquirida esta nnca por compra que del solar hizo la petente á Pedro Meléndez, y la casa, por haberla construido á sus expensas; no tier e grava-menes y vaie trescientos pesos. En consecuencia, previene á todas las per-

sonas que turieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en es-te despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley senaia.

Juzgado primero civil en primera instan-cia de la provincia de San José. 10 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargus B.. Srio.

3 2

A las doce del jueves veinticuatro del entrante Diciembre, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, solar de María Serrano: Sur, la plaza pública de Desamparados: Este, casa y solar de la Munici-palidad de aquel cantón; y Oeste, casa y so-lar de herederos de Juan Flores. Medida superficial de la casa: 26 metros 752 milímetros de cañón, con cuartos caedizos en toda la extensión del cañón, siendo el ancho de aquel 5 metros 16 milímetros y el de los cuartos 2 metros 926 milímetros: seis corredores interiores que enclaustran la casa, y cocina, aque-llos como de 9 metros 196 milímetros de largo por 2 metros 90 milímetros de ancho y la cocina de 11 metros 704 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el solar igual frente que el largo del cañón de la casa por 41 metros 800 milímetros de fon-Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio trescientos treinta y dos, finca número nueve mil treinta y seis, inscripción número tres, Partido de San José.—Pertenece á don Julio Iguerávide Zumtuza, y se vende, valorada en cuatro mil pesos, en virtud de ejecución que le sigue don Adolfo Bonilla Carrillo.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—12 de Noviembre de 1891.

Marcelo Brenes.

Florentino Monje, Srio.

3 v.--3.

Melchor Cañas, Juez de lo Conten-cioso administrativo De la república,

Hago saber: que ante mí se han presentado los señores Juan Lyon y Lyon, José Monge Reyes, Gregoria Ana de Lyon, Vicente Ponce, Wallis Lyon, Antonio Saldaña y Jorge Baltasar los cinco últimos de único apellido, todos mayores de edad casados, empleado público el primero, abogado el segundo, de oficios domésticos la mujer, agricultores los demás, todos vecinos de Talamanca, con excepción del segundo que es de este vecindario, denunciando las con-tinuaciones de un lavadero y tres vetas de oro, que don Juan Lyon y Lyon ha denuniado en Talamanca, distrito y cantón unico ce la comarca de Limón, y que se encuentran, lo mismo que las continuaciones de que se trata, aguas arriba del río Duedi, tomando el río Quen hasta San José Cabécar y limitadas por todos rumbos con terrenos baldíos y á una distancia de veinte mil metros próximamente de la población de San Bernardo; todo con rumbo de Norte á Sur. El primero de los denunciantes se presenta en su propio nombre y como padre legitimo de sus menores hijos Victoria Eugenia, vecina de Talamanca, y William Gab, de este vecindario, ambos de apellido Lyon y Lyon, solteros y educandos: el último de los comparecientes denuncia á nombre propio y como representante de su hijo

legitimo Encursación Baltasar y Baltasar. menor, solvero, agricultor y vecino de Tala-manca, y todos los demás presentados á su respectivo nombre propio v pos series

Se pablica para que es persoas que se aren berjudiastes con d'éspecto. La menifirm 2016 &12 autoricae demon cel termino de lej.

Juzgado de lo contractoso acministrativo. San José, Noviembre 7 de 1691. Melichon Cañas

Alejandro Jiménez Carrillo, 🕆

Con noventa dias de tormino cito y em zo a todos los interesados, perederos, legatarios o acreecorés en el juico momuono de Tomasa Rolas Castro, cue me maver de ochenta anos, viuda, de ondio doméstico y de este vecindario, para que comparezcan á legalizar sus derechos, bajo les penas de lev si no lo verifican. El término empezó á co-rrer el i de Jui de de ano.

Alcaldía primera San José, 9 de Noviem-

LUIS ARROYO. J. Ismael Garita. STIO.

Por el presente ello, llamo y empiazo la to-dos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Sanuago Ramírez Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término de 90 días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien por derecho corres-ponda. Esta es tercera publicación, y el tér-mino comenzó á correr desde el día 25 de Marzo de este año.

Alcaldía segunda de San José. 3 de Noviembre de 1891.

> RAMON GARCÍA. Napoleón Umaña, Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta pro-

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José Ma-ría Alfaro y Genzález, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el alto de la estación central del Ferrocarril de esta ciudad, distrito primero de este cantón, lindante: Norte, con propiedad nacional ó sea con la Fábrica de Cápsulas, y la casa que actualmente ocupa don Manuel Dengo de propiedad también de la Nación: Sur, calle del Cuño antes, hoy sexta avenida: Este, en medio, con propiedad de don Ramón Aguilar: Este, calle en medio, propiedad de Pedro Bals y la sucesión de don Juan Mora Castro; y Oeste, con ídem de la Nación. Mide el solar un mil ciento diez y siete metros cuadrados, y la casa ocho metaos sesenta centímetros de frente, por quince me-tros de fondo: la casa es de construcción de ladrillo en parte, y en parte de adobes, techo de teja de barro una parte, y otra de hierro, madera labrada compuesta de cinco departa-mentos, inclusive la cocina. Adquirida esta finca por compra al General don Tomás Guardia; y hace más de catorce años que está en posesión de ella, quieta y pacíficamente. La estima en cinco mil pesos.

En consecuencia, se señala el término de treinta días á los que tengan algún interés en la finca deslindada para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José. 31 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

Las doce del once de Diciembre entrante están señaladas para rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de lusticia, un terreno sito en el punto llamado "Sabanilla de Pirrís" distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas diez y siete hectáreas, diez áreas cuarenta decimetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldias, en medio la quebrada del "Salitral" ó Grande, afluente del río Grande hasta su confluencia con éste: Sur y Este, terrenos haldios: y Oeste, rio Grande, en medio, tierras baldias y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. lorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece á la sucesión de Pio Castro Rodríguez v Antonia Cervantes y Chaves. v se vende de orden de este Jurgado para

el 1250 de decisa mandos 7 comas de la cominoria, para lo cual se adjudicó jumo con ocros Denes. Quien quiera bacer poentra, ocrora जिल्ला के द्वार्ट का के क्रिक्ट के क्रिक्ट de de Seo José, 6 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BREXES

Luis Fargar B.,

3 -- 3

Provincia de Alajueia.

Denalo memia dias de immino para re-CONT ODOSICIONES (TES SE NASSE SI DINIO DOseeono solicitado por el señor Mazro Ulate Torres, mayor de edad, vindo, agrical ter v vecino de la villa de Santo Domingo de Merecia. Dere inscribir un terreno cecicado á la siembra de granos que posee como dueño desde hace más de verite años. situado en el parrio de Son Miguel, distrito segundo, del canton sexto de la provincia de Alajuela, constante de cuatro hectáreas, ochemiamueve areas, veintidos centiareas. y setentaidós decimetros cuadrados; .

dantes: Norte, con propiedad de José Hemer- err con idem " testamentaria de Manuel Bolaños v de la testamentaría de Santiago Ledesma. Este: con fdem del mismo José Herrera y de la referida testamentaria de Manuel Bolaños: v Oeste, con ídem de Francisco Vargas; advirtiendo que por el Sur colinda también en parte, una calle privada, que sirve de entrada á esta missia finca v tá en comunicación con la calle pública que conduce á San Ramón; la adquirió por compra que de él nizo en asta pública en la mortuoria de su señora madre Reyes Torres Vásquez; y vale cuatrocientos pesos.

Alcaldía única. Naranjo, 7 de Noviembre de 1891.

Pío Monje.

Simón Guzmán, Srio.

3 V .--- 3

Á solicitud del señor Francisco Monje Chaverri, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, sigo información po-sesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, inculto, de figura irregular, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, como de ocho áreas y ochenta centiáreas; limitado: Norte y Este, con terreno del petente, calle pública en medio: Sur, calle de interesados en medio, con terreno municipal ó sea una orilla de calle; y Oeste, con terreno de Pedro Alfaro, no tiene gravamen ni servidumbre; lo adquirió por compra á la Municipalidad de esta villa; hace que lo posee como dueño hasta hoy, más de diez años; y vale treinta pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.
Alcaldía única. Grecia, 24 de Octubre

de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío,

Don Ardilión Castro, nombrado por la Cor-te Suprema de Justieia, Secretario del Juzgado civil en primera instancia de esta provincía, prestó el juramento constitucional y tomó posesión del destino á las ocho de la mañaña de hoy.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 11 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Provincia de Heredia.

Yo, Luis Arce Chacón, Alcalde único de cantón de Santo Domingo de Heredia,

Por el presente cito y emplaco á todos los interesados, herederos, legatarios ó aeseedo-res en el juicio sucesorio da don Juan González Chacon, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda..

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á las diez v media de la mañana del trece de Nevlembre de mil ochocientos noventa y nno.

> L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V.,

Provincia de Cartago.

BLAS PRISTO V ZUMBADO. JUZ CETT CO drimare fertuesia de la jarroincia de Cortaga. A greenes inverses sacre sacre que a sacres. pacho se na preservado Domingo Mosa Solano, mavor de edad, rindo, agricultur y re-

ट्रेंक के कि निष्ट को निकाल के का का का का allega provisional de la mormoria de Paris Carrajal Brends, que fué mavor de estad. 🖎 कर्तर देश वर्तेत्वेव वेवनक्षेत्रीयक र वेली क्रांड्यक एटcinderio, pidiendo timio expletorio de los inmuebles égulentes 1? Un terreno de figura irregular, cultivado de cafe, platato y de sembrar gratos, con una casa de adobes en él construca suraia en Ularras en el panto "Pedregas". destrao primero, cantor segundo de la provincia de Carrago; lindaries Norte, calle del "Pedregal" en medio, terreno de Pedro José Serrano: Sur. calle de enuada en medio, terrenos de Ildefonso Matamoros y de la eucesión de Paula Carvajal Brenes, y sin callo en medio, terrenos de Buenaventura V 25 ; Viviana Solano: Este, terrenos de li-defonso Matamoros y Pedro Sorrano; y Oesterr-no de Buenaveniura Vivas y calle de entrada en medio, terrenos de Ildefonso Matamoros y de la sucesión de Paula Carvajal Brenes, constantes: el terreno, de dos heciareas, pueve areas y sesenta y siete centrareas poco mas o menos: y la casa de seis metros de poco mas o menos: via casa de seis metros de frente, por siete metros de fondo, poco más o menos, sin gravamen: fué adquirido el terreno por compre á Jesús Carvajal, Manuel Quirós y Juan Vicente García: y la casa construída á expensas de la sociedad conyugal y vale
todo trescientos cincuenta pesos. 2º Una casa
de adobes y el solar plantado de café en que
está construída, situado en la cuadratura de
la villa del Paraíso; distrito primero, cantos la villa del Paraiso; distrito primero, canton segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Agustín Moya: Sur idem de Concepción Quesada: Este, calle en medio, i-dem de Juan Ramón Bonilla: y Oeste, idem de Nicolás Rodríguez, Mauro Sojo y Manuel Cárdenas; constante la casa, inclusive el patio, de sieue metros de frente, por siete metros de fondo, poco más ó menos; y el solar de treintaiséis metros de frente, por cuarentaidós metros de fondo, poco más o menos, sin gravamen; fué adquirido por compra á Viviana Solano y María Bonilla; y vale trescientos cincuenta pesos; y 3º un terreno de potrero situado en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, la linea férrea en medio, terreno de Timoteo So-lano: Sur, solares de Fernando Araya y José Soto: Este, calle en medio, propiedad del mismo Araya; y Oeste, ídem del mismo Fernando Araya; constante de cuarentaidós metros de frente, por cuarentaidós metros de fondo, poco más ó menos, sin gravamen; fué adquirida por compra á Francisco Meneses Madriz; y vale cien pesos. Se publica este edicto, para que las personas que crean tener derecho à los inmuebles descritos se presenten á dedu-cirlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de 1º instancia Civil de la provincia de Cartago. 6 de Octubre de 1891.

> BLAS PRIETO. Rafuel V. Roldán, Prosmo.

3 5-3

La señora Juana Brenes Sáenz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea testamentaria en el juicio de succsión del que fué su esposo, señor Sebastián Salazar y Coto y en nombre de la sociedad conyugal que existió entre éste y aquélla, se ha presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: "Primero. Casa con el solar en que está construida situada en la cuadratura de esta villa del Paraíso, distrito primero, cantón seguin. que está construida situada en la cuadratura de esta villa del Paraiso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte y Este, con solar de Felipe Chinchilla: Sur, con solar de Apolonia, Nicolasa y Rosana Román y Guzmán; y Oeste, calle en medio, con solares de Ramón Picado y Eduvigis Corrales, constante la casa que es de adobe, con madera labrada y cubierta de teja, de diez metros de frente por ocho de fondo, poco más ó menos, y el solar de diez v seis y medio metros de frente por veintiséis de fondo. La finca descrita ha sido justipreciada en los inventarios en cien pesos, no pesa sobre ella ningún grarios en cien pesos, no pesa sobre ella ningún gra-vamen y fué adquirida, la casa construída por su finado marido Sebastián Salazar Coto y el solar por compra que el hizo á Felipe Chinchilla. Segundo. Un solar situado como la finca anterior en la cuacompra que et fizo à l'elipe Chinchilla. Segundo, Un solar situado como la finca anterior en la cua-dratura de esta villa, distrito primero, cantón se gundo de la provincia de Cartago, findante: al Nor-te, con solar de Felipe Chinchilla: Sur, calle en medio, solar de Manuel Meza: Este, calle en medio, con solar de Lucas Barquero; y Oeste, con solares de Ramón Sáeux, Apolonia, Nicolasa y Rosana Román, y constante de cuarenta y dos metros de frenpor cuarenta y dos metros de fondo. Este inmueha sido justipreciado en la muortuoria de su finado esposo, que se está tramitando, en la suma de cuarenta pesos y no tene ningun gravamen ni servidumbre y fué adquirido por compra que hizo su finado marido á Gordiano Chavarria. "Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, pre-ente-e à legalizarlo en esta oficina en el térmi-no de treinta días. Alcaldía única, Paraiso, 25 de Setiembre de 1891.

Diego Corestes

3 2 Ramon Mª Minn. Juan Luna Quiris-

REGIMEN MUNICIPAL

ORDEN.

Aproximândose la época en que deben abrirse los beneficios de café, se previene à los vecinos de esta provincia que compren el indicado artículo en fruta: que de conformidad con el acuerdo supremo nº 38 de 23 de Julio de 1886, han de usar como base de las operaciones comerciales, el doble hectólitro en la forma de una caja rectangular, que por su parte interior, sea de un metro de longitud, cincuenta centímetros de latitud y cuarenta de altura: y además tengo la levenda correspondiente y el sello de la respectiva autori-dad.

Esta Gobernación har i visitar con frecuen-cia los referidos beneficios, á fin de averiguar si se da cumplimiento al citado acuerdo, y el que lo infringiere, incurrirá en la multa de \$ 10-00, como lo dispone el artículo 5º de la ley de 19 de Julio de 1884. Gobernación de la provincia de Heredia.

27 Octubre de 1891.

JOSÉ Mª MORALES S.

SE AVISA

á todos los posecdores en "La Montaña del Inglés": que en la segunda quincena de Noviembre próximo deben presentar los planos de sus respectivos lotes de terreno, cuya medida se ha ordenado practicar por agrimensores públicos, con designación del punto donde se encuentran y calidad del terreno (si es de primera, segunda ó tercera clase).— Los árbitros don José Francisco Fonseca y don Andrés Benavides están encargados para recibir dichos planos y tomar razón de e-llos, así como también de los títulos inscritos en el Registro que algunos conservan, los cuales deben acompañar. La oficina del pripero de dichos árbitros, en esta ciudad, calle de Moya, número 23, es el lugar a donde deben ocurrir, de las once de la mañana á las dos de la tarde de todos los días no feriados.

Gobernación de la provincia de Heredia.-27 de Octubre de 1891.

José Mª Morales S. BRUCE NY. ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todas las personas que poseen fincas en este cantón: que de esta fecha al 1º del entrante Diciembre, deben descuajar las cercas situadas á uno y otro lado de los caminos; y desherbar la parte de calle que les corresponde, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y pago del costo que la policía hiciere en la ejecución del trabajo.

Jefactura política. La Unión, 11 de No-

JUAN V. SEBIANE.

Orden de Policía

A todos los vecinos del centro de esta v lla se les previene que para el 25 del corrien-te, deben tener blanqueado el exterior de sus casas, y limpias y arregladas sus rondas, bajo pena de ley si no lo verifican y además los costos que la Polícía hiciere por su renuen-

Jefatura política del cantón de Atenas. 4 de Noviembre de 1891.

D. Ruiz.

Aviso.

Se hace saber al público, que de esta fecha en adelante no se permitirá ningún animal suelto por las calles, como son, ganado, bestias y cerdos, pues la Policía diariamente recogerá los que se encontraren.

Jefatura política del cantón de Atenas. 4 de Noviembre de 1891.

D. Ruiz.

Aviso.

Con la fecha que al margen se indica han sido romados por la policia los animales siguientes:

Setiembre 18. Una vaquilla alazana como de

dos años, marcada.

20. Una yegua nueva retinta, de regular tamaño, marcada y de mal

Se publica el presente aviso, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Jefatura política del cantón de Atenas. 4

de Noviembre de 1891.

D. Ruiz.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de este canton: Que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad, y limpiar la parte de calle que les corresponda.

Y los que tengan cercadas sus propiedades con árboles, arbustos etc., y regadas por acequias, harán, además, descuajar las primeras y limpiar la parte de acequia que pase por ellas.

Los contraventores á esta orden, quedarán incursos en las multas que la ley señala, por cada punto de que se ha requerido. Agencia Principal de Policía de San José.

24 de Octubre de 1891.

6 v.- 3

AVISO.

GREGO FUENTES G.

El lunes 16 del corriente mes y en el lugar acostumbrado, se subastarán todos aquellos animales que se encuentran depositados en el fondo de Policia, y que habiendo trascurrido el término de ley sus dueños no se han presentado á reclamarlos.

Agencia Principal de Policía.-Alajuela, 11 de Noviembre de 1891.

Ad. A. Pineda.

ÓRDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de este cantón que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad y limpiar y componer la parte de que les corresponde; y los que tengan cercados sus solares con árboles los mandarán descuajar.

Los contraventores á esta orden, quedarán incursos en las multas señaladas por la ley.

Jefatura Política del cantón de Bagaces. Noviembre 4 de 1891.

Juan Acuña.

ORDEN.

Se previene á los vecinos de esta ciudad, que de esta fecha al veinticinco de Diciembre próximo deben tener aseado el frente de sus respectivas casas, los dueños de fincas rústicas descumbradas las cercas, limpios los desagües y la mitad de la calle frente de sus tincas, bajo la pena de pagar

inco pesos de multa y de satisfacer lo s gastos que la Policía hiciere en una y otra

Jefatura de la Policia de higiene. San José, Noviembre. 1egt8s17 d

FERMIN LEÓN.

AVISO.

Aproximándose va la estación del verano. época en que todas las vías de transitar deben estar en el mejor buen estado, y que además esas medidas serán de ornato para el público, esta autoridad tiene á bien disponer, como dis pone: que todos los vecinos del cantón de esta ciudad, dueños de propiedades, refaccionen las aceras al frente de ellas que se hallen en mal estado; que se hagan en la parte que no las hubiere y que sean absolutamente indispensables, lo mismo que se deshierben las calles dejándolas en perfecto estado de aseo, y se descuajen las cercas: todo esto debe hacerse de la fecha de la publicación del presente en un mes. La persona que no obedeciere á este mandato, quedará incursa en la multa de cinco á veinticinco pesos y á pagar las costas que la policía hiciere.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 10 de Octubre de 1891.

Juan Bta. Sáenz.

operaciones de caja

en la Tesorería Municipal de San José en Octubre de 1891.

INGRESOS.

A BALANCE.

Existencia del mes anterior \$ 6894-10

PROPIOS.

A Potrero de Pavas.

A Patentes.			
De billar \$ 378	3-66		
, zapateria 60	~ ○≎		
, botica			
	-00 -00		
, ,	>-0O		
	-00		
	-00 -75		
•	-00		
,, comisión 500	-00		
controlla fa	-00 -00		
,,	-75		
, hotel 249	-50		
, caballeriza52	-50 -00		
	-00		
	-00		
	-00		
	-00		
Formanula	-25 -72		
préstamos 60	-00		
madera	-60		
	-00		
	-75 -00		
	-00		
, pulpería			
tienda			
carrros y coches			
trucha			
vinatería			
taquilla	-00 -00		
	-43		
nevería	-33		
	'-30 -∞	7568-71	
A Macadam.			
Venta de cordón de piedra	\$	21-00	
A Cañeria.			
Producto de servicio, materiales y colocación de 1 paja		3 ⁸ 37 -4 3	
A Destace.			
se res	-75 -80	725-55	
A cementerios públicos.			
Venta de un árbol en Curridabat		2:00	
Vales á cobrar.			
Abono al py. número 607		5-00	
Cuentas eorrientes.			
Abonos de varios		144-40	
A plano de San José.			
Producto venta ejemplares	_	15-00	12354-34
POLICÍA. A alumbrado.			
er andimolikao.	\$	3078-02	
Producto		درس	
Producto	*		
A impuestos de ventas.	:-67		

159-50

,, animales

351-92

A cárceles. Decomi≅ción de armas	S 42.45			Alguiler cértéles 10-00 Almobrado id 40-90 Sueldus y gastus id 147-85 670-70	
Subvención á Reclusión Multas de policía Carcelaíes	\$ 43-45 50-00 450-00 58-25	-0v		Por animales fondo.	
A animales del fondo.	3023	581-70		Manufención de animales	
Subasta de animales	\$ 124-35			Sueldos y gastos 30-00 Honorarios presentación 41-50 Alguiler correl fondo 40-00 131-50	
Sello de medidas.	107-40	231-75		Por calles.	
Producto, impuesto		1-00		Reparaciones \$ 733-00	
				Apertura de calles	
A gastos de policía.				Por gastos de Policía.	
Reíntegro	\$ 2-00 150-00	152-00	439€-39	Sueldos \$ 140-00 Gastos varios 56-87 Sueldos de higiene 490-00	
Caminos.				Gastos	25-06
A Mojón ,, San Sebastián	\$	954-25 2-∞		Caminos.	
,, Hatillo,, Zapote, San Juan		188-25 286-00 117-50		Por Mojón	
,, Dolores á María Aguilar, Cementerios ,,		192-15 301-60		,, Alajuelita 515-53 ,, San Sebastián 45-73	
, Soledad ,, ., , Turrujal		42-00 60-50		,, Pavas	
,, Alajuelita		1-00	\$ 2145-25	,, Hatillo	
	_		\$ 25790-08	,, Zapote co-67 ,, Dolores á Maria Aguilar 643-45	
EGRESOS				, Sau Juan 43-00 , Guadalupe 0-25	
	'•			Curridabat 3-60, Cementerios à María Aguilar 1046-80	
PROPIOS. Por potrero de Pavas.				, Soledad á ,, ,,	41-90
Sueldo del portero	\$ 17-00				12-90
Por patentes.				\$ 257	90-08
Honorarios por calificación	150-00			Contabilidad Municipal de San José.—5 de Noviembr	e de
Jornales y materiales	1714-25			1891. Gustavo Herrera.	
,,,	***************************************			GUSTAVO TIERRERA.	
Por cañería.					
Por cañería. Sueldos y gastos	664-05			Sectión del Barril d Machina.	
	664-05			Sección del Barril á Machuca. Días	
Sueldos y gastos	158-00	186-80		Días Días	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios		186-80		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00 Peones Patrocinio Soto 6 0-80 4-80 Clemente Alvarado 6 0-80 4-80 Blas Méndez 6 0-30 4-80 Boyeros Rafael Salazar 5 2-00 10-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo.	158-00			Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00 Peones Patrocinio Soto 6 0-80 4-80 Clemente Alvarado 6 0-80 4-80 Blas Méndez 6 0-30 4-80 Boyeros Rafael Salazar 5 2-00 10-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales	158-00	186-80 863-03		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas ajc. valor de 1	158-00	863-03		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable	158-00			Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas ajc. valor de 1	158-00	863-03		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat.	158-00	863-03 250-00		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas afc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos afc. deuda	158-00	863-03 250-00		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas afc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos afc. deuda Por Jesús Alfaro.	158-00	863-03 250-00 90-80		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios. Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas afc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos afc. deuda Por Jesús Alfaro. A cf. contrato cañería de la Soledad	158-00	863-03 250-00 90-80		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of. Rafael Vargas afc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos afc. deuda Por Jesús Alfaro. A cf. contrato cañería de la Soledad Por intereses.	158-00	863-03 250-00 90-80 500-00		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos	158-00 28-80 \$	863-03 250-00 90-80 500-00		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 of Rafael Vargas afc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos afc. deuda Por Jesús Alfaro. A cf. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos à L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huerfanos Sueldos en Propios Utiles de escritorio	\$ 50-00 1056-08 11-00	863-03 250-00 90-80 500-00		Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos. Sueldos en Propios.	\$ 50-00 1056-08	863-03 250-00 90-80 500-00	\$ 5910-22	Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios. Edificio del fondo. Jornales y materiales. Vales á pagar. Giros nº 95 ol. Rafael Vargas alc. valor de 1 cable. Por Municipalidad de Curridabat. Abonos alc. deuda. Por Jesús Alfaro. A cl. contrato cañería de la Soledad. Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huerfanos. Sueldos en Propios. Utiles de escritorio. Gastos varios en Propios.	\$ 50-00 1056-08 11-00 58-60	863-03 250-00 90-80 500-00	\$ 5910-22	Mandador Patrocinio Rodríguez 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos Sueldos en Propios Utiles de escritorio Gastos varios en Propios Gastos judiciales	\$ 50-00 1056-08 11-00 58-60	863-03 250-00 90-80 500-00	\$ 5910-22	Mandador Patrocinio Rodríguez. 6 1-50 \$ 9-00	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos Sueldos en Propios Utiles de escritorio Gastos varios en Propios Gastos judiciales POLICÍA. Por alnmbrado.	\$ 50-00 1056-08 11-00 58-60 280-62	863-03 250-00 90-80 500-00	\$ 5910-22	Mandador	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos Sueldos en Propios Utiles de escritorio Gastos varios en Propios Gastos judiciales POLICÍA. Por alnmbrado. Pagos á Batres Por impuestos de ventas.	\$ 50-00 1056-08 11-00 58-60 280-62	863-03 250-00 90-80 500-00 17-99	\$ 5910-22	Mandador	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales. Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable. Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda. Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad. Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Utiles de escritorio. Gastos varios en Propios. Gastos judiciales POLICÍA. Por alnmbrado. Pagos á Batres. Por impuestos de ventas. Honorarios recaudación	\$ 50-00 1056-08 11-00 58-60 280-62	863-03 250-00 90-80 500-00 17-99	\$ 5910-22	Mandador	
Sueldos y gastos Por destace. Sueldos y gastos. Honorarios Edificio del fondo. Jornales y materiales Vales á pagar. Giros nº 95 oj. Rafael Vargas ajc. valor de 1 cable Por Municipalidad de Curridabat. Abonos ajc. deuda Por Jesús Alfaro. A cj. contrato cañería de la Soledad Por intereses. Reconocidos á L. Batres. Por gastos en Propios. Hospicio de huérfanos Sueldos en Propios Utiles de escritorio Gastos varios en Propios Gastos judiciales POLICÍA. Por alnmbrado. Pagos á Batres Por impuestos de ventas.	\$ 50-00 1056-08 11-00 280-62	863-03 250-00 90-80 500-00 17-99	\$ 5910-22	Mandador Patrocinio Rodríguez	

Bovero Peone- Bovero	Salvador Prendas. r Orie. vera recirides curios. veta nam Salazar.	6 6 5	2-50 2-50 0-73 0-73 2-00 2-00	15-00 15-00 4-50 4-50 10-00 8-00
	7	Lotaj***	\$	x44-90
	Sectión de Jesús Maria á Paires.			
	1)ias		
Mandador Peones Boyeros	Luís Vàrgas. Valentin Rodriguez Rafael Monje. Agustin Rodriguez José Mora Petro Mora Gabriel Morales Sinte Madrigal Cavetano Madrix Manuel Matamoros A turo García	ଜନ୍ଦ୍ର ଜନ୍ମ ଅଧିକ ଜନ୍ମ	1-50 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0	\$ 9-00 4-50 4-50 4-50 4-50 4-50 3-75 3-75 3-75 3-75 12-00 12-00
		T	otal \$	66-73
	Sección de Paires á la Esteción de Fispar	da.		
		ಬೇವಽ		
Mandador Peone Boyeros	Fidei Barra tes. Pilar Parra José Curdero Joaquía Herrera Ricardo Benavides Clodomiro Ugalde Joaquía Barrantes Gordiano Bariantes Gordiano Badilla Sinforiano Pérez Adolfo Arguedas Próspero Arguedas Ju 1 Machuca Por 80 carretadas ripio á 10 centavos cada una	666666666666666	1-73 \$ 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75 0-75	10-50 4-70 4-70 4-70 4-50 4-50 4-50 4-50 12-00 12-00 8-00
	5	uma	5	5 95-00
	CARRETERA Á CARRILLO,			
	Sección de Guadalupe a R'o Macho.	Dias		
· Mandador Peones	Esteban Salazar Rafnel Montero Tomás Alvarado Á Manuel Zűñiga, por material.	3 ::	1-50 1-00 1-00	4-50 2-00 2-00 1-00
	Suma			\$ 9-50
	Sección de Río Macho á Carrillo.			
		Dias		
Mandador Peones	Guadalupe Méndez Pascual River Benedicto Méndez Enrigt e Méndez no Méndez	6 45 26	2-00 1-50 1-50 1-50 1-00	12-00 6-00 9-00 3-00 6-00
	Sums			. 49 30-00

TERROVADA DE COMMINA.

Cambio de Itinerario que principiará á regir el lunes 16 de Noviembre de 1891

Salida de los trenes de la capital á las previncias

De	San	José	á	Cartago á la	as. 11.15	a	m.	Llega	á	Cartago á l	las	12.20 p.	m.
"	,	1)		Alajuela ,,	5 -	p.	m.		,	,,		6.05 p.	m.
,,	,	22	,,	Alajuela "	11.15	а.	m.		,,	Alajuela "	,	12.20 p.	m.
				,					,	,	,	6.05 p.	m.

Salida de los trenes de provincia.

						_		
De	Cartago	á San	José	á las	7 a m.	Llega á San	José á las	7-55 a. m.
,	, ,	, ,	**	» ·	3 p. m.	, . ,,	٠,	4 p. m.
>>	Alajuela)5)	,	, .	7 a. m.	, , ,,	"	8.13 a. m.
,					3 p. m.	, ,,		4.13 p. m.

Los trenes de San José pasan por Tres Ríos á las 11.45 a.m. y á las 5.31 p.m. Heredia , 11.45 a.m. y ", 5.30 p.m. Los trenes de provincia pasan por Tres Ríos á las 7.27 a.m. y á las 3.27 p.m. Heredia á las 7.40 a.m. y á las 3.40 p.m.

Trenes de Limón.

Saldrán de Limón á San José los lunes y vicones á las 8. a. m. , , , y llegará á San José á las 4.25 p. m. Saldrán de San José á Limón los martes y sábados á las 7. a. m. , , , y llegarán al Limón á las 3.28 p. m.

> HARRISON HODGSON, Agente General.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez barpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de lico-

res y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 4

Vidal Quirós, Abogad y Notario.

Oficina, casa nº 157—5ª Avenida E.

instituto físico-geográfico nacional. Odbestvatorio motooxológico. Extracto de las observaciones eprovadas en de noviembre de 1601.		Radiación solar Radiación solar Radiación terestre Radiación terestre Radiación terestre Radiación de l'uvin en millmetros. Horas de lluvin Rora e sol Dirección dominante del viento inferior Parección dominante del viento superfor Temblores.	Teublor nº 65 ú las 5 h. 55 m. om. de dirección NW—SE, intensidad I y duración inapreciable. Nº 67 ú las 7 h. 6 m. am., dirección NW—SE, intensidad i duración inapreciable. Nº 68 ú las 9 h. 37 m. om. de elementos indeterminables.
INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Obsexvatorio motoorológico. ACTO DE LAS OBSERVACIONES EPROTUADAS EL 18 DE NOVIEMBRE	Térm, medio.	655.40 20.27 24.32 24.32 2.2.3 2.00 2.8 3.00 5.00	n inapreciable. N
fsico-gec vatorio n radiones en	Minimam, · Maximum,	6.55, 40 26, 72 88 88 15, 80 21, 00 1 7 7 7 7 8 8 8 8 15, 80 20, 90 20, 90 20, 90 20, 90 20, 90 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	illad I y duraeió s indeterminable
STITUTO F ODECY	Minimam.	654.40 16.70 5 5 2 6 6 6 2 5 5 5 5 6 6 6 8 0 6 8 0 6 8 0 6	W—SE, intensi m, de elementos
1 N. EXPRACY	BXTRACTO	Pressón del nive reducida á cero. Temperatura del aire, grados temigrados. Humedad del aire en ojo de saturación. Tensión del vapor en milimete. Velocidad del viento en metros por segundo. Grado de unablosidad. Temómetro en el suelo a o,15 m. Termómetro en el suelo d o,30 m. Termómetro en el suelo d o,50 m. Termómetro en el suelo d o,50 m.	NOTA.—Temblor nº 65 ú las 5 h. 55 m. em. de dirección NW- 1, duración mapreciable. Nº 68 ú las 9 h. 37 m. em.
a 1	ndes e	ESTADO	· · · · ·

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Octubre de 1891.

INGRESOS.

0 ' O '	y A saido q p no nsado. A holetos defunción Arriend enos. Tapas Finiteón. Venta bóvedas L A cultura. Subvención St	\$ 13-73 170-00 44-00 28-60 81-20 50-00 311-65	92+00
	premo Gobierno Pensión de estan ci. s	0-0 -30-00 5-20 1-30	16-90

EGRESOS

\$ 7708-93

600-00	
505-20	
695-40	
280-20	
143-03	
1146-65	
27-55	
4-53	
393-58	
44-45	
422-05	4118-S1
	695-40 289-20 143-03 1146-65 25-82 27-55

Per saido que pa-1 nes prúxin 3590-14
7708-95
S. E. ú O.

San José, 31 de Octubre de 1891.

11

Carlos Echeverría, Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de locos en el mes de Octubre de 1891.

INGRESOS.

1891.		
Octubre, 19 A saldo que viene del mes próximo		
pasado Ochre, 1º á 21 Á venta 12035 bi- lletes lotería á \$ 1-		198-24
ro cyu\$ A subvención que	12035-00	
da el Supremo Gobierno A abono contrato	1500-00	
doctor don Eduar- do J. Pinto A pensión de es	50-06	
tancias Á premios obteni-	95-00	
dos del sobrante en billeres	130-00	13810-00

	A premios obteni- dos del sobrante	95-00	
	en billeres	130-00	13810-00
	EGRESOS.		14-008-24
1891.			
Octubre 1% 31	Pagado por va- nos números pre- miados según bi- lletes que lo com- prueban.	\$ 7387-50	
	norarios en venta	y 7307-30	
	billetes loteria Pagado por gas-	1070-90	
	tos generales Pagado por hos- picio Nacional de Lo n jorn -	43 1-2 3	
	les Pagado por m	35-70	
	reriales Pagado por ali-	33-00	
	me tos Pa ado por me-	892-65	
	dicinas Pagado por útiles	71-∞	
	Pagadoporeven-	65-85	
	tuales. Pagado por alum-	10-25	
l	Pagado per suel-	51-25	
	Pagado por le Pagado p	733-50 ¥5 ≥5	
	tuario Pagado por úsi-	ĭ	
	les de escritorio. Pagad or abo- no al Supremo Gobierro, segun contra	6-00 3000-00	13789-08
	Por saldo que		
	ai.		-70-16

S. E. 6 O.

San José, 31 de Octubre de 1891. CARLOS ÉCHEVERRÍA, l esorero.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del "Hespicio Nacional de Locos" hago constar: que en la Tesorería respectiva está la cantidad de \$ 7.500 destinada para el pago de los números que resulten premiados en el Sorteo del Domingo 15 del corriente mes.

San José, Noviembre 11 de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS.

4 v I

=19~16

\$ 14008-24

A los empresarios ó dueños de coches de comercio, que dentro del término de tres días cada coche debe llevar visible la Tarifa exigida por la ley, la cual está ya impresa y pueden pasar á recogerla á esta Oficina.

Agencia principal de Polícia de San José.—29 de Octubre de 1891.

GREGO FUENTES G.